

**LEY 1902 - Decreto 2363/1959**  
**DONASE UN INMUEBLE AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Facúltase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que proceda a donar a favor del Consejo Nacional de Educación el inmueble de propiedad fiscal que más abajo se detalla, ubicado en la localidad de Palo Blanco – Departamento Tinogasta, destinada a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Nacional Nº 206, de dicha localidad.

Padrón 9995 - Origen sin inscripción. Superficie 4.650 m2. - Valuación \$ 4.650,00 m/n. - Linderos: Norte, José D. Barrionuevo; Sud, E. Reales; Este, Pedro Carrizo y Oeste, Enrique Nuñez.

ARTICULO 2.- De forma.

\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 22-11-2024 16:27:29

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa